



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1207

CHIGUAYANTE, 11 AGO. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto N° 356, de fecha 12 de marzo del 2010 que aprueba Programa Puente, entre la Familia y sus Derechos en la comuna de Chiguayante; Resolución exenta, N° 1074 de fecha 26 de Julio del 2010, Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región del Bio Bío; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

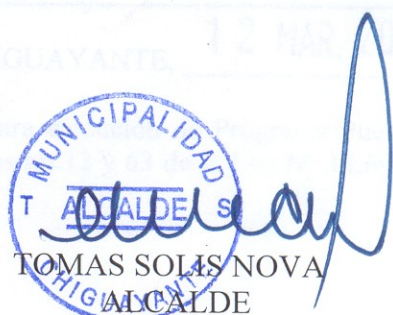
DECRETO:

Modifíquese la distribución de los gastos del Programa según se indica:

Ítem	Valor
Honorarios	\$ 16.857.285
Capacitación	\$ 240.000
Seguros contra accidentes	\$ 180.000
Gastos Asociados	\$ 1.948.715
Talleres	\$ 1.080.000
Total	\$ 20.306.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.01.004.002 Fondos en Administración.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSN/PPV/MHG/mhg
Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco
- Archivo Programa Puente

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:30
FIRMA: P. M. B. / 10